

SANTIAGO, 18 DE FEBRERO DE 2022

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "ASESORÍA PARA ELABORAR UN MODELO REFERENCIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ENERGÍA"

En concordancia con lo establecido en el numeral 9 de las Bases Técnicas del llamado a postular a Concurso "**Asesoría para elaborar un modelo referencial de ordenanza municipal de energía**" publicada el 25 de enero de 2022 en el sitio web <https://www.agenciase.org/modelo-referencial-de-ordenanza-municipal-de-energia/>, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 25 de enero y 16 de febrero del 2022**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	Respecto al llamado de la referencia, quisiera consultar si los criterios de evaluación "Experiencia en normativa energética (ENE) 25%" y "Experiencia en normativas municipales (ENM) 30%" incluyen experiencia en municipalidades de la Comunidad Europea (EU) o solo consideran experiencia en municipalidades de Chile.	En relación a su consulta asociada al numeral 6.1 de las bases técnicas del concurso y en referencia a los criterios de Evaluación Oferta Técnica, remítase a la Circular aclaratoria N°1 publicada en la página web del concurso.
2	Como se puede acreditar la experiencia del equipo y/ de los consultores? Sirve facturas de la empresa y una declaración jurada del representante legal, indicando la labor del miembro del equipo que participará?	La experiencia del equipo de trabajo se acredita con los Anexos 5 y 6. En este sentido las bases del concurso no solicitan antecedentes adicionales. Sin embargo, el oferente puede complementar con documentación anexa.

N°	Pregunta	Respuesta
3	<p>Para el proceso participativo cual será el apoyo de la agencia? Hay bdd disponibles de los actores? Quién realizará las citaciones?</p> <p>Se pide aclarar que los 3 talleres son telemáticos, dado el contexto de pandemia y dado que probablemente algunos sean para regiones.</p>	<p>El oferente debe disponer de los recursos necesarios para la realización de los talleres según sea en modalidad virtual o presencial. Asimismo, el numeral 12, letra c) de las bases técnicas indican que corresponderá a la contraparte técnica: "Proporcionar al Consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo."</p> <p>El oferente es el responsable realizar todas las actividades requeridas para la elaboración de los productos esperados establecidos en el numeral 5 de las bases técnicas.</p> <p>Las bases no establecen una modalidad determinada para la implementación de los talleres participativos.</p>